

mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 155, que designa al Dr. Lupo Hernández Rueda como Miembro de la Comisión para la Reforma de la Legislación Laboral.

G. O. No. 8804, del 9 de noviembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 155

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Lupo Hernández Rueda queda designado Miembro de la Comisión para la Reforma de la Legislación Laboral, en sustitución del Dr. Antonio Martínez Ramírez.

Art. 2.— El Presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 544, de fecha 12 de septiembre del año 1963.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Andrés Rodríguez Martínez queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia La Altagracia, en sustitución del Lic. Amable A. Botello.

Art. 2.— El Dr. Gregorio Chahín queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de El Seibo, en sustitución de Mario A. Goico.

Art. 3.— El señor Francisco Alvarez queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Romana, en sustitución del Lic. Luis Creales.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 148, que inviste al Sr. Simón Díaz Castellanos de los Plenos Poderes necesarios para suscribir un Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República Dominicana y la República de China.

**G. O. No. 8802, del 2 de noviembre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 148

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente